

Nombre: TTES. Y DISTRIB. Y SERRANO, S.L.
 Dirección: Castilla del Canal, s/n -ALCOLEA (CORDOBA)
 Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02753/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 230.000.-pts.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Nombre: TTES. Y DISTRIB. Y SERRANO, S.L.
 Dirección: Castilla del Canal, s/n -ALCOLEA (CORDOBA)
 Asunto: Notificación de Incoación expte. J-02752/95
 Precepto Infringido: Art. 140 a) Ley 16/87
 Importe: 250.000.-pts.
 Instructor: Guillermo Esteban García.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de Notificación de Incoación de expediente.

Un mes para interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía respecto a la Notificación de Resolución.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la Notificación de Resolución de Recurso Ordinario o de Alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario o Alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la R.J.A.P. y P.A.C.

Jaén, 1 de febrero de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practica notificación de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 11 de Octubre de 1995, a don Joaquín Lobo Díez, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Orden de 11 de octubre de 1995, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 24 de abril de 1995 dictada por la sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 19/94, interpuesto por la Consejería de Agricultura y Pesca y por don Joaquín Lobo Díez y otros contra sentencia de 30 de julio de 1993 del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Huelva, dictada en autos 71/89, seguidos a instancia de don Joaquín Lobo Díez y otros.

Con fecha 30 de julio de 1993, el Juzgado de lo Social número Uno de los de Huelva dictó Sentencia en autos 71/89, instados por don Joaquín Lobo Díez y otros,

sobre reclamación de cantidad, la cual, estimando en parte la demanda formulada por los actores, don Joaquín Lobo Díez y otros, condenaba a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a abonar a aquellos ciertas cantidades, absolviéndola en las restantes pretensiones deducidas por los recurrentes, así como de las deducidas por la actora María Teresa García Jiménez.

Contra dicha Sentencia, ambas partes interpusieron el correspondiente recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Con fecha 24 de abril de 1995 dicho Tribunal Superior, resolviendo el citado recurso de suplicación, dictó Sentencia, la número 1080/95, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Huelva de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, recaída en los autos del mismo formados para conocer de la demanda formulada por Joaquín Lobo Díez, Manuela Santamaría Martínez, Abelardo Royo Rodríguez, José Manuel Gutiérrez Cordero, José Ramón Andicoechea Burruchaga, Genaro Alvarez García, José Joaquín Garrucho Royo, Ana Felisa Camargo Tayllefert, Jesús Morales Cañabate y Manuel Luis Cruzado Luna, sobre reclamación de cantidad, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, desestimando el interpuesto por los actores y, con revocación parcial de la sentencia recurrida, condenar a aquélla a que abone: Diez mil doscientas pesetas a Joaquín Lobo Díez; cincuenta y una mil ochocientas cuarenta y tres pesetas a Manuel Santamaría Martínez; treinta y una mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas a Abelardo Royo Rodríguez; treinta y cuatro mil doscientas diecinueve pesetas a José Manuel Gutiérrez Cordero; cuarenta y una mil trescientas treinta y dos pesetas a José Ramón Andicoechea Burruchaga; cuarenta y dos mil doscientas treinta y cinco pesetas a Genaro Alvarez García; veintidós mil ochocientos ochenta y cinco pesetas a José Joaquín Garrucho Rocha; veintisiete mil setecientas cincuenta y seis pesetas a Ana Felisa Camargo Tayllefert; sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesetas a Jesús Morales Cañabate; y treinta y siete mil cuatrocientas setenta y una pesetas a Manuel Luis Cruzado Luna. Se mantiene la total desestimación de la demanda con respecto a María Teresa García Jiménez.»

En consecuencia, y una vez firme la Sentencia de 24 de abril de 1995 de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Consejería, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, 238.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 25.2 y 26.3 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la citada Sentencia. El Consejero de Agricultura y Pesca, Fdo.: Paulino Plata Cánovas.

Huelva, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 1 de febrero de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación para el Fomento Empresarial» (A.F.E.), cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresarios dedicados a la formación empresarial y a la investigación de recursos que promueven y fomentan el desarrollo empresarial.

Como firmantes del acto de constitución, figuran: Don Antonio Martín Mates, don Manuel Martos Bueno, don Pedro Cobos Talavera y don Sebastián Vera Alarcón. El acto constitutivo tuvo lugar en Sevilla el día 11 de enero de 1996.

Sevilla, 2 de febrero de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Arquexa, S.A., al no hallarse en Lomilla García 10-12, en la localidad de Vélez-Málaga, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 17 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Arquexa, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Queica, S.A.L., al no hallarse en Los Bujeos, 2, en la localidad de El Burgo, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 17 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Queica, S.A.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria La Fortaleza, S.A., al no hallarse en La Crujía El Trapiche, en la localidad de Vélez-Málaga, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 9 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria La Fortaleza, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Herbert Alberto Gournalusse Céspedes, al no hallarse en Urb. Lindasol «B», Petunias 5, en la localidad de Marbella, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 9 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Herbert Alberto Gournalusse Céspedes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Comercial Lechera Malagueña, S.A., al no hallarse en Rea-lenga de la Cañada, s/n, en la localidad de Alameda, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 9 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Comercial Lechera Malagueña, S.A.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º2, del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Comercial Lechera Malagueña, S.A., al no hallarse en Ctra. de Cádiz, Km. 5 en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 9 de enero de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Comercial Lechera Malagueña, S.A.L.